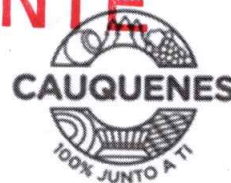


URGENTE



DECRETO EXENTO N° 3152.4

CAUQUENES, 25 AGO. 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

5. Lo establecido en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
8. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- c. Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- d. Que, y el día 19 de Septiembre de cada año se conmemora el Aniversario de las Glorias del Ejército de Chile, mediante la conmemoración y festejo de las tradiciones.

DECRETO:

- 5° **AUTORIZÁSE**, la instalación de Fondas y Ramadas, alusivas a la celebración de las Glorias del Ejército, en el Sector Urbano ubicado en Avda. Bombero Humberto Venegas S/N ("Estadio ANFA") de la Comuna de Cauquenes, para los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 2025, con horario de funcionamiento comprendido entre las 14:00 hrs del día 19 de Septiembre, extendiéndose hasta las 17:00 hrs del día Domingo 21 de Septiembre.
- 6° **ESTABLÉZCLASE**, el horario de cierre de la Fondas y Ramadas, entre los días 19 al 20 de Septiembre será hasta las 02:00 AM horas y el día Domingo 21 de septiembre el horario de cierre será a las 17:00 hrs.
- 7° **AUTORIZÁSE**, el expendio de bebidas alcohólicas en las fechas y lugares autorizados.
- 8° **ESTABLÉZCLASE**, que los locales con expendio de bebidas alcohólicas, deberán cumplir con el horario que la Ley de Alcoholes N° 19.925, establece para estos efectos.



ILSE ARANDA VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N° 432
del 31-01-2025

ALCALDE

Distribución:

- Sr. Delegado Presidencial Provincial.
- Sr. Mayor Comisario de Carabineros Cauquenes.
- Sr. Subsecretario de Investigaciones Cauquenes.
- Sr. Director Provincial de Salud.
- Sra. Jueza de Policía Local.
- Sr. Administrador Municipal.
- Oficina de partes.
- C.c. DIDEL.

1530h